

Acceso a la justicia laboral de las mujeres indígenas



Datos Básicos

Localización Ciudad de Guatemala
Web <http://pp.centramerica.com/main.asp?clc=249>
Periodo de Duración 2008
Tema que aborda la experiencia Acceso a la justicia

Datos de Contacto

Nombre de la Entidad Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI)
Persona de Contacto Ixkab' Guanta Quex
Teléfono +502 22532358/+502 22531148 / +502 22517415
+582 3345456 / +582 6933286 (CEM-UCV)
Correo Electrónico demijuridica@yahoo.com

Síntesis

El servicio jurídico de la Defensoría de la Mujer Indígena brindó asesoría a una trabajadora que había sido contratada por una empresa de venta de ropa con la condición de cambiar su vestimenta y utilizar ropa de estilo occidental. La

mujer continuó usando su vestimenta tradicional, razón por la que fue despedida, tal y como consta en un documento firmado por el empleador. La trabajadora inició un proceso de denuncia por discriminación ante el Mi-

nisterio Público. En la Fiscalía de Desjudicialización, la demanda finalizó con una conciliación en la que se acordó pagar una indemnización económica a la trabajadora indígena.

Contexto

Necesidades

1. Discriminación laboral de las mujeres indígenas.
2. Barreras sociales y económicas para el acceso a la justicia.
3. Poco presupuesto del Estado para la contratación de abogadas, trabajadoras sociales y psicólogas para la atención de casos.

Precondiciones

1. El Estado guatemalteco crea la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI) en cumplimiento de los Acuerdos de Paz, específicamente el Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.
2. El objetivo de DEMI es promover, defender y velar por el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas mediante la formulación de propuestas de políticas públicas, la canalización de

las denuncias de violación a los derechos humanos y el seguimiento a los casos, entre otras actividades.

3. DEMI, por medio de su área de formación y capacitación y la unidad jurídica, hace posible que las mujeres indígenas cuenten con información y asesoría para exigir sus derechos.

Información General

¿QUÉ SE LOGRÓ?

1. La trabajadora recibió una **indemnización económica** en el proceso de conciliación.

¿CÓMO SE LOGRÓ?

- Brindando **acompañamiento personal** y apoyo jurídico a la afectada.
- **Presentando denuncias** ante las instancias respectivas.

¿QUIÉNES LO HICIERON POSIBLE?

La valentía de la denunciante.
Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI).
Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
Ministerio Público.

¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE ESTA EXPERIENCIA?

Principales Fortalezas:

- Existencia de DEMI y su unidad jurídica.
- La legislación nacional sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Dificultades:

- El Ministerio Público no cuenta con una fiscalía que atienda los casos de discriminación, por lo que, con frecuencia, estos casos son conocidos por la Fiscalía de Desjudicialización, que no es especialista en el tema.
- La Inspección de Trabajo no realiza su labor en materia de los derechos de los pueblos indígenas.

¿QUÉ APRENDIMOS?

- Es necesario empoderar a las mujeres indígenas en materia de derechos laborales.
- Es necesario apoyar a las usuarias para continuar con su caso.
- Hay que incidir ante la Inspección de Trabajo (Ministerio de Trabajo y Previsión Social).